

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2013

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PUBLICA SUBSECRETARIA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO FORTALECIMIENTO DE LA GESTION SUBNACIONAL

Partida	: 05
Capitulo	: 05
Programa	: 02

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		6.772.942
09		APORTE FISCAL		6.770.942
	01	Libre		6.770.942
15		SALDO INICIAL DE CAJA		2.000
		GASTOS		6.772.942
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		5.713.130
	03	A Otras Entidades Públicas		5.713.130
	026	Programa Academia Capacitación Municipal y Regional	01	2.956.854
	029	Municipalidades	02	994.323
	031	Programa de Apoyo a la Acreditación de Calidad de Servicios Municipales	03	255.991
	032	Programa de Mejoramiento de la Gestión Municipal	04	1.505.962
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		1.057.812
	03	A Otras Entidades Públicas		1.057.812
	016	Municipalidades - Sistema Información Financiera Municipal	05	1.057.812
34		SERVICIO DE LA DEUDA		1.000
	07	Deuda Flotante		1.000
35		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

GLOSAS :

- 01 Durante el año 2013, mediante Resolución de esta Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo se designará un Directorio para este programa, el cual estará integrado por actores relevantes de las municipalidades y gobiernos regionales, el que aprobará los lineamientos generales y las políticas de capacitación para ser ejecutadas con estos recursos.
Estos recursos se destinarán a la ejecución de actividades de capacitación de funcionarios municipales y de los gobiernos regionales, incluidos aquellos a honorarios en calidad de agentes públicos, y el personal de las asociaciones municipales con personalidad jurídica. Asimismo, con cargo a estos recursos se podrá efectuar todo tipo de gastos, incluso en personal hasta por \$50.000 miles.
Mediante Resolución de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, se podrá contratar o convenir, con entidades públicas o privadas, la ejecución de programas de capacitación específicos.
De igual forma, se podrá destinar recursos para el desarrollo de actividades de capacitación dirigidas a autoridades municipales.
Los recursos que en virtud de lo anterior se traspasen a organismos del Sector Público no se incorporarán a sus respectivos presupuestos, sin perjuicio de la obligación de las entidades receptoras de rendir cuenta a la Contraloría General de la República.
- 02 Estos recursos se destinarán al fortalecimiento de la gestión municipal, de acuerdo a lo que se establezca en los convenios celebrados entre esta

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2013

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PUBLICA

SUBSECRETARIA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO

FORTALECIMIENTO DE LA GESTION SUBNACIONAL

Partida	:	05
Capitulo	:	05
Programa	:	02

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	------	----------------	-------------	--------------------------------

Subsecretaría y los respectivos municipios. Asimismo, se podrán celebrar convenios con las Asociaciones Municipales existentes al momento de aprobarse la Ley N° 20.527, y con las nuevas acogidas a esta ley. Por otra parte y con el mismo fin, se podrán celebrar convenios con otros órganos de la administración del Estado acorde lo señalado en el artículo primero de la Ley N° 18.575.

03 Con cargo a estos recursos se financiará todo tipo de gastos, incluso en personal, que demande el proceso de medición de la calidad de la gestión municipal y de los servicios que las municipalidades entregan a la comunidad.

Incluye, asimismo, recursos para contratar evaluadores externos y para la elaboración de indicadores de gestión y transparencia, definición de estándares de prestación de servicios, evaluación y medición de resultados, análisis y monitoreo de capacidades de gestión y otros indicadores de calidad de la gestión municipal.

04 Las mediciones que se realicen deberán ser publicadas trimestralmente en la página web de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo. Con cargo a estos recursos se podrán efectuar todo tipo de gastos necesarios para la ejecución de programas de mejoramiento de la gestión municipal. El destino de los recursos y los municipios beneficiados serán determinados mediante Resolución de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo la cual deberá considerar, entre otros, las acciones a desarrollar, las metas, plazos y formas de rendir cuenta de su uso.

La Subsecretaría informará a ambas Cámaras bimestralmente, a más tardar dentro de los treinta días siguientes a su término, la nómina del personal contratado, con especificación del monto, plazo, lugar de desempeño, institución contratante, labor contratada y título profesional de los contratados. Asimismo, en igual plazo, dicha información deberá ser publicada en formato electrónico en su página web.

05 Estos recursos se destinarán al desarrollo de un sistema agregador de información financiera municipal, compra de hardware y software, desarrollo de una plataforma web, creación y mejoramiento de redes eléctricas y de datos, sus correspondientes servicios de administración, seguridad, monitoreo y respaldo, capacitación y otros destinados a implementar sistemas de gestión en los municipios.

La aplicación de estos recursos a través de las municipalidades se efectuará de acuerdo a lo que se establezca en convenios entre la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo y los respectivos municipios.